**SESIÓN DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE**

**REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL**

**CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

**27 DE JULIO DE 2016**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas con once minutos del día trece de mayo del año dos mil dieciséis, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión “B” del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por la Presidenta de la Comisión, a efecto de celebrar la Sesión de Dictaminación de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral, estando presentes las siguientes personas en el Pleno:----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO | PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  REGLAMENTOS Y ASUNTOS  JURÍDICOS; |
| C. LORENZA GABRIELA SOBERANES  EGUIA | VOCAL DE LA COMISIÓN; |
| C. DANIEL GARCÍA GARCÍA | VOCAL DE LA COMISIÓN; |
| C. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA | SECRETARIO TÉCNICO; |
| C. RODRIGO MARTINEZ SANDOVAL | CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL |
| C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ | SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL |
| C. CARLOS RAMIREZ PRECIADO | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; |
| C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  MÉXICO; |
| C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA; |
| C. ROGELIO ROBLES DUMAS | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO NUEVA ALIANZA; |
| C. RUTILO LORENZO MENDOZA  RAMÍREZ | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; |
| C. ALFONSO PADILLA LOPEZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA CANDIDATA INDEPENDIENTE CAROLINA AUBANEL RIEDEL. |

La **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS, GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, a los Representantes de Partidos Políticos, a los representantes de candidatos independientes, presentes a esta sesión, y pidió al Secretario Técnico pasara lista de asistencia.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Posteriormente el **SECRETARIO TÉCNICO, OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA** Se dispuso a pasar lista de asistencia e informó que existían tres miembros de la comisión.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Enseguida la **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN** mencionó: Contando con la asistencia de tres integrantes de esta comisión se instala la sesión y por haber quórum legal, los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. Por favor Secretario Técnico continúe con el siguiente punto del orden del día.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido, el **SECRETARIO TÉCNICO** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.---------------------------------------------

2.- Lectura del orden del día, discusión, modificación y aprobación en su caso.----------------

3.- “Proyecto de Dictamen Número Veintiséis, relativo a 26 relativo a la “Expedición del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Promoción Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 31 Dispensa de trámite lectura 3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. --------------------------------------------------------------------------------4.- Clausura de la Sesión.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Gracias, Secretario Técnico está la consideración de los integrantes de esta comisión la propuesta del orden del día pues si alguien tiene algún comentario u observación que hacer al respecto; de no ser así solicito al Secretario Técnico someter a votación el orden del día. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARIO TÉCNICO**: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, se pregunta a los Consejeros Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometido a su consideración en votación económica; solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor; e informó que existían **tres votos a favor** del orden del día. --**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Existiendo tres votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta sesión de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.- “Proyecto de Dictamen Número Veintiséis, relativo a la “Expedición del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Promoción Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 31 Dispensa de trámite lectura 3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIIO TECNICO:** Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento en los artículos 45 fracción II, y 46 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 23 numeral 2, 25 numeral 1 y 30 numeral I, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y en relación con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración el siguiente dictamen relativo a la expedición del **“REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. **PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos del Anexo Único que se adjunta a este dictamen. **SEGUNDO.-** El Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, entrará en vigor a partir del 27 de agosto de 2016. **TERCERO.-** Una vez que entre en vigor el Reglamento a que alude el resolutivo anterior, automáticamente quedará abrogado el Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California aprobado en la IV Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 2011. **CUARTO.-** Publíquese el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. **QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de publicar el presente dictamen así como el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California en el portal de internet de este Instituto, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. **SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento a la H. XXI Legislatura del Estado de Baja California; al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, de la aprobación del presente dictamen así como del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil dieciséis. Atentamente por la autonomía e independencia de los organismos electorales. Firman los integrantes de la comisión. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISION:** Antes de iniciar las rondas para la discusión y el debate de este proyecto de reglamento si quisiera hacer algunos comentarios en relación a los trabajos que se llevaron a cabo para su estudio y revisión en primera instancia comentar que este reglamento de transparencia y acceso a la información pública el día de hoy se aprobará en esta comisión y posteriormente se someterá a consideración del pleno del consejo general electoral obedece en primera instancia a dar cumplimiento al mandato de nuestra ley estatal de transparencia en su artículo tercero transitorio que establece el plazo por el cual los sujetos obligados en materia de transparencia habrán de modificar o en su caso es pedir el reglamento de transparencia y acceso a la información pública producto nuestra ley estatal con sabemos de la nueva implementación de este modelo de acceso a la información pública que la reforma en el artículo sexto constitucional implementa en todo nuestro país del cual emana ya la ley general de transparencia acceso a la información pública los lineamientos generales de la misma materia posteriormente se habrá de despedir también una ley general para la protección de datos personales en ese sentido nosotros también como sujetos obligados en esa oportunidad habremos de llevar a cabo una nueva revisión de este proyecto de reglamento para efecto de hacerlo acorde a estas nuevas disposiciones y también para adecuarnos a este nuevo modelo de acceso a la información pública que prevalecerá en nuestro país producto de este nuevo marco constitucional y legal en ese sentido agradecer y reconocer la aportación de todos los integrantes del consejo de los representantes de partidos políticos de candidatos independientes en la reunión de trabajo que éste llevó a cabo en dos fechas, cada una de estas fechas se discutió y analizó el proyecto de reglamento por aproximadamente tres horas que fueron muy productivas y esperemos que esta comisión haya logrado recoger lo posible todas las aportaciones y propuestas que se dieron en estos dos días de arduo trabajo de revisión del proyecto de reglamento y también la aportación valiosa de la unidad de transparencia que fue quien presentó en primera instancia este proyecto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA ELECTORAL ERENDIRA BIBIANA MACIEL LOPEZ:** Solo algunas recomendaciones a lo que es el proyecto de reglamento de transparencia en la página 5 que había aquí comentado vienen en el usuario la definición de la prueba de interés público la reunión de trabajo que se tuvo se había comentado que esta es una facultad única y exclusiva del instituto de transparencia acceso a la información pública de baja california y no en materia de este reglamento en el artículo 2 en el glosario se había comentado que se incluyera en el glosario el concepto o la definición de versión pública este concepto esto denunció un bien en el lineamiento de clasificación y desclasificación que emitió el consejo el sistema nacional de transparencia también consideró importante que se adicionara un artículo después del artículo 4 es decir quedaría como artículo 5 que el relativo a que las áreas administrativas deberán resguardar los documentos que generan tanto de manera física como electrónica en la redacción que daría de esta manera poner fin de verificar su cumplimiento a la ley de transparencia y al reglamento de transparencia las áreas deberán resguardar los documentos que generen tanto de manera física como electrónica es tradición después del artículo 4ºcomo raquítico artículo 5 respecto del artículo 9 en cuanto a las atribuciones del grupo de transparencia yo creo que aquí hay un error en la fracción I de supervisar las funciones de la unidad de transparencia y del comité de transparencia corregir también que el articulo a que se refiere, el artículo 18 no es el artículo 80 artículo 20 igual se corregiría en la fracción II en el mismo artículo y propondría complementar la fracción III de ese mismo artículo 9 remitir las observaciones realizadas a los informes presentados por la unidad de transparencia para que una vez realizadas se remitan al comité de transparencia quien validará los mismos el artículo 11 en cuanto a las atribuciones del comité de transparencia propongo se agreguen dos más que sería la vigesima sexta aprobar el calendario de actualización de las obligaciones de transparencia y un decimoséptimo respecto a las atribuciones correctas el artículo 11 del comité de transparencia y acceso a la información pública ya lo decidí y al estar dando lectura con las adiciones sin mencionar que fracción sería adicionar estas atribuciones sí que es aprobar el calendario de actualización de las obligaciones de transparencia y una más en mi opinion respecto de las verificaciones de las obligaciones de transparencia que realice el instituto de transparencia en el artículo 25 respecto de las obligaciones de transparencia quiero proponer que se incluían los compromisos de campaña que se refiere el artículo 15 anual artículo 5 apartado párrafo sexto de la constitución de baja california así como los informes de seguimiento que el instituto electoral remita al congreso del estado asimismo incluir los planes de reciclaje que presentan los partidos políticos a que se refiere el artículo 161 de la ley electoral tercero el informe de cumplimiento de entrega de los resultados del examen para detección de droga de abuso que los candidatos a ocupar un cargo de elección popular entreguen al instituto electoral en términos del artículo 5 apartado A párrafo séptimo de la constitución de baja california y finalmente la relación de solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que se les dan y elimina lo de estadística electoral porque esta información ya se contemple en la fracción 30 del artículo 81 de la Ley de Transparencia de Baja California es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE MORENA:** Yo quisiera poner a reconsideración de esta comisión que en la construcción regulatoria del documento de análisis que se matice menciona muchas veces el tema de los tratados internacionales se tiene que aplicar pero no se puede aplicar directamente si no estaríamos una forma de control constitucional yo creo que con el hecho de que esos tratados internacionales ya están inscritos ya estén insertos en la legislación mexicana suficiente para que se regule o se devuelva esto es para regular un procedimiento no para regular los principios en materia de transparencia para los principios para los modos para los métodos tenemos la ley de transparencia y otros exclusivamente un procedimiento ni siquiera un proceso pueden formar parte de un reglamento entró el cuerpo el reglamento la referencia a leyes internacionales dijo puede ser que no esté de más pero como que se les antojó legislar y no somos legisladores aunque estén aquí varios personas que son asesores del congreso es una es una idea no en cuanto al documento que nos hace llegar ahorita la consejera creo que fue la consejera Bibiana punto número dice adhesión al concepto de versión concepto versión pública ya lo hemos comentado en la red detrás anterior pero hay un hay un concepto especial en el que se testan partes o secciones clasificadas entonces y se va a incluir el tema de testar pues sí sería bueno que en el área correspondiente al glosario no lo encontré no es crítica en etapas de rotación en el cual ha lamentado que lo que deja de porque el mío no note página 4 campo puede no sé si harían después ya vienen o meses pero éste es el proyecto de lado que es que yo tengo este documento en donde no vienen donde yo te acepto las observaciones en el proyecto creo que no está demás comentarlo a lo mejor ya vienen de proyectores la mente porque ya no sé si por él por su parte en el mismo documento de la consejería en adición al artículo 5 y recursos a cuentas como para quedar como sigue artículo 5 con el fin de dar eficaz cumplimiento a ley de transparencia en la mente de transparencia la serie b la de resguardar documentos que generen yo creo que con el fin de dar eficaz cumplimiento hasta donde dice el reglamento de transparencia pues eso es un valor entendido no se tiene que poner que el reglamento es para darle cumplimiento a la ley o al propio reglamento porque la naturaleza propia buscar una relación un poco más afortunada aunque el tema que comenta la consejera de Bibiana es correcto en el punto número seis de adhesión a las obligaciones de transparencia que se refiere el artículo 25 y en el tercer punto dice el informe de cumplimiento de tres resultados del examen para la detección de drogas de abuso que los candidatos a ocupar un cargo bla bla bla bla bla yo quisiera comentar que debieran de reconsiderar si esto es conveniente ponerlo porque es porque hasta el momento no se ha regulado no se ha legislado incluso el tema de las drogas de abuso y puede generar cierto incomodidad que a lo mejor pues un probable candidato salga con algún resultado positivo y no esta regulado pues no se les puede quizás no se le podría afectar de alguna manera o cambiar el sentido de su registro no registró entonces pues la ciudadanía decir oye mira este cuate salió que tenía positivo en alguna droga y el instituto no hizo nada yo quisiera que reconsiderar la posibilidad de ver si de veras es conveniente ponerlo en ese sentido. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CONSEJERA LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA, VOCAL DE LA COMISION:** En el artículo 8 del artículo 9 grupo de trabajo veo que se maneja indistintamente con mayúsculas para subirlas en el caso que así sea pero un poco más allá de fondo en el artículo 9 la fracción 1 hace momento decía en que se refería a la unidad de transparencia al comité de transparencia si es así dice a que se refiere el artículo 18 y el artículo 18 no se refiere al comité de transparencia habría que cambiar sea el artículo 11 en todo caso y en la fracción segunda dice realizar observaciones y recomendaciones respecto de las atribuciones de la unidad de transparencia las que se refiere el artículo 18 digo de entrada redacción 1 no está lo más afortunada pero sería lo de menos en concreto el artículo 18 debería ser el artículo 20 porque tampoco habla de de la unidad de transparencia. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL:** Artículo 1 fracción tercera cuando hablamos de establecer los criterios y procedimientos a mis activos para el oportuno claro sencillo y veras me parece que son que hay un exceso y de activos no habría que revisar esa parte y los que nos queda perfectamente con títeres de procedimientos electivos para el acceso a la información pública no porque la ley desarrolla esta principios estos activos que no son más que derivados de los principios cuya aplicación la ley procura en segundo lugar el artículo en artículo 2 la fracción quinta estamos ahora me parece que hay una duplicidad ahí en los conciertos cuando estamos hablando de la cabeza de la fracción datos abierto decimos que se refiere a datos carácter datos digitales de carácter público que son accesibles en línea y que puede ser usados reutilizados y restituidos esas mismas la acepción se repite el exactamente en el inciso a) que lo que lo precise qué lo posterior izado es decir los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios para cualquier propósito yo creo que podemos omitir en la cabeza de la fracción la parte referente a esto y que son accesibles en línea porque efectivamente pues ya que forma parte del catálogo de características que el muro la propia fracción estables regresando perdón al promover están a título primero y después me queda una duda no se lo dejo incluso a la revisión del equipo técnico no sé si en la fracción primera del artículo primero quisieron decir eficacia en vez de eficiencia nada más no se ha aclarado esa parte es así pues un quinto caso que el equipo técnico nos ayudará o los consejeros a expuesta la razón por la que estamos agregando el concepto de eficiencia y no el de eficacia a la hora de la aplicación de los principios y procedimientos comprendidos en la ley de transparencia el segundo el tercer lugar en la articulo 3 segundo párrafo dice por aquí el acceso al informacion no sé si esto lo dijo alguien lo voy a decir nada a riesgo de ser repetitivos como dice el derecho de acceso a la información y ponemos en primer lugar a la cuestión del estado y después a la cuestión política eso son mexicanos creo que ser la inversión de los ordenamientos dada el principio de jerarquía y referirnos al acoso del estado como la conceptualizamos en el glosario del artículo 2 y no como conducción del estado y por y siguiéndole leído parra son las dos leyes que se necesitan ahí también ya fueron definidas en el glosario entonces habría que utilizar también ambos términos atándose la general la ley de transparencia. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENTA DE LA COMISION:** En cuanto a que no pueden las unidades administrativas las fallas administrativas por impopular estos acuerdos pero sí lo puede hacer el ciudadano no no es limitante para el ciudadano pero las áreas administrativas si tendrán que sujetarse a lo que resuelva el comité lo que zinc lo que no significa que puedan ser recurribles las resoluciones del comité por el que ya comentamos el recurso de revisión que está ya está debidamente en la ley y si son inatacables internamente para las unidades las áreas administrativas así lo establece la ley nada más que busqué la referencia de este artículo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA:** De igual forma la presidenta coincido con su participación en el sentido de que en nada afecta el no ponerle o más bien el que no se encuentre que se agregue con la participación del resto de los integrantes palabras más palabras menos en eso estoy citando toda vez que al momento que decimos que se realiza vote la mayoría calificada los integrantes del consejo general bueno sabemos todos que para que pueda haber una votación tiene que estar el pleno constituido por los integrantes del consejo general con derecho a voto y los que no lo tienen entonces pues creo que a mí desde mi punto de vista también es estar y además del tener que agregarle esta parte es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERO DANIEL GARCIA GARCIA, VOCAL DE LA COMISION:** Si ya tenemos entonces el el antecedente y al referente y si todas las funciones delinstituto estatal electoral deben ser supervisadas por la máxima autoridad yo no lo que ganen los problemas porque además es únicamente para supervisar que ponemos la región primero es realizar observaciones recomendaciones permite observaciones es decir no tiene facultades más allá de estas observaciones y recomendaciones no creo que es procedente------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No habiendo mas comentarios, el **SECRETARIO TECNICO** expreso lo siguiente: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de esta comisión se pregunta a los Consejeros Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra el dictamen número veintiséis sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho de la Presidenta, dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia: “a favor”, Daniel García García: “en contra” y Graciela Amezola Canseco: “a favor”. El Secretario Técnico informó que existían tres votos a favor. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Existiendo tres votos a favor, se aprueba el dictamen numero veintiséis. Secretario Técnico por favor dé cuenta del siguiente punto del orden del día. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El **SECRETARIO TECNICO** dio a conocer el siguiente punto del orden del dia. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------3.- “Proyecto de Dictamen Número Veinticuatro, relativo a la designación de la Consejera Electoral Supernumeraria del Consejo Distrital Electoral del III Distrito para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, que cubrirá la vacante con motivo de la renuncia presentada por la C. Bárbara Rodríguez Orozco al cargo descrito”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Para dar cuenta del 3.2 del orden del día y no obstante que el dictamen fue adjuntado con toda oportunidad a la convocatoria para esta sesión, le voy a solicitar para efectos del acta dé lectura al proemio de los puntos resolutivos por favor. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**El SECRETARIO TÉCNICO**, procedió a dar lectura al dictamen en los términos siguientes: Dictamen número veinticuatro de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento los artículos 5 apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 45 fracción II, 64, 65, 66, 67 fracción I, 73 y 83, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23 y 30 numeral I, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como los “Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como los Servidores Público Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales” aprobados mediante el Acuerdo INE/CG865/2015, respetuosamente sometemos a consideración de este Órgano de Dirección Superior el siguiente proyecto de “dictamen relativo a la designación de la Consejera Electoral Supernumeraria del Consejo Distrital Electoral del III Distrito Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, que cubrirá la vacante con motivo de la renuncia presentada por la C. Bárbara Rodríguez Orozco al cargo descrito”, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos resolutivos: Primero.- Se aprueba la designación de la C. Karla Yaneth Andalón Estrada como Consejera Electoral Supernumeraria del Consejo Distrital Electoral del III Distrito Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en segundo orden de prelación. Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral para que haga del conocimiento de la Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral del III Distrito Electoral, la aprobación de la presente designación, para los efectos a que haya lugar. Tercero.- Expídase el nombramiento a favor de la C. Karla Yaneth Andalón Estrada en términos de ley. Cuarto.- Publíquese los puntos resolutivos del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Quinto.- Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral de Baja California en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de mayo de dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Queda a la consideración de los integrantes de este pleno el proyecto de dictamen para aquellos que quieran hacer uso de la voz me puedan indicar. Para antes voy a dar cuenta de las observaciones que envió vía correo electrónico el representante del PT al proyecto de dictamen; en la página número 4 propone que los considerandos 2 y 3 sean trasladados al apartado de antecedentes, sin embargo creo que a lo que respecta a esta presidenta consideró que están ubicados correctamente salvo que alguien más considera lo contrario. En el caso de la página 5 en el tercer párrafo donde habla de los supuestos o de los requisitos que debe reunir el escrito de renuncia, en el número uno arábigo para la “r” en formularse; vamos a incorporar la “r”, por favor en el siguiente párrafo cuando inicia del análisis del escrito de renuncia presentado señala que debe decir escrito de separación definitiva, sin embargo pues la ley habla de un escrito de renuncia renunciar al cargo. En la página 7 al final del cuadro solicito que se incorporen las comillas en la denominación que hacemos de los lineamientos hay que incorporar las comillas porque es una cita precisamente del documento, y en la parte el apartado de los puntos resolutivos propone un primer resolutivo que este donde esta comisión y en su caso era en su momento el pleno acepte la a la renuncia de la ciudadana sin embargo de la revisión que hemos la ley éste no viene un procedimiento o alguna atribución para aceptar una red para analizar la renuncia únicamente se habla de renuncias y en consecuencia que de inmediatos se haga la sustitución correspondiente de la lista de reserva de acuerdo a los lineamientos ya aprobadas precisamente por el instituto nacional electoral, esas son las correcciones que propone el representante del Partido del Trabajo; si alguien quiere hacer uso de la voz, por favor me puede indicar y también en el proemio donde dice “Consejo General Electoral”, hay que poner la “h” de “honorable consejo”; de no haber más comentarios le voy a solicitar al Secretario Técnico por favor someta a consideración el proyecto de dictamen. Adelante representante. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

\*Por fallas técnicas de audios no se logró captar la intervención de un representante. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN** respondió: no, se mantiene el dictamen en los términos que se presenta salvo las correcciones ortográficas, de la “h” de honorable, las comidas de los lineamientos y “r” de formularse. Adelante, el micrófono por favor. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ElCiudadano **JOSÉ RAMÓN IRINEO ROMERO,** Representante Propietario del Candidato Independiente Gastón Luken Garza expresó: Excepcionalmente algunas leyes, finalmente yo recuerdo la Ley Orgánica del Congreso del Estado, las leyes locales que sí establecen que el funcionario público no puede dejar el cargo hasta que se le acepte la renuncia, lo cual es una contradicción pero en esencia la renuncia en el momento en que el individuo así lo determina no por nosotros no tendríamos por qué estar aceptando o autorizando, gracias. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido, el Consejero Electoral **DANIEL GARCÍA GARCÍA VOCAL DE LA COMISIÓN** mencionó: (inaudible) del órgano electoral cuando es glosario o cuando es preámbulo debemos establecer el órgano como lo Denomina la Ley o la Constitución que es el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, incluso aquí faltaría “electoral”, y también en el preámbulo y en general esa es la denominación oficial prevista en la ley, en dónde si yo no estoy de acuerdo es en que se agreguen letras a un órgano como es lo que viene proponiendo el representante del Partido del Trabajo, porque en la constitución y en la ley está “h” punto consejo general electoral entonces eso sería para mí otro órgano y no es, independientemente de la razones que se puedan aducir la ley establece con toda claridad únicamente “Consejo General Electoral” y por lo tanto nosotros no podemos agregarle ninguna otra letra porque entonces estaríamos estableciendo otro órgano y no es así, a mi juicio no podemos bajo ninguna circunstancia por ser una denominación él cree inconstitucional ilegal de un órgano de una institución entonces no no procede pues establecer ninguna otra ley. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Nada más en el caso del Consejo General Electoral la ley habla de Consejo General en lo electoral sí estarían poquito demás, en el caso de la “h” perdón entiendo que es una formalidad solemnidad de presentar documentos al pleno de un órgano colegiado, en “honorable congreso del estado”, la “honorable sala superior” de mi parte no hay ningún inconveniente si lo ponemos o lo dejamos, yo pregunto a los integrantes de la comisión si mantenemos la “h” en “honorable”, “consejo general” o la quitamos yo preguntaría, y lo que diga aquí la mayoría. Y en entonces a partir de este dictamen todos los exámenes debemos de uniformar también el criterio de que sea sin la “h” pues tenemos Consejo General como lo dice la ley; bien por favor Secretario Técnico adelante. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO** mencionó: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión, se pregunta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En este momento interviene el **CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA** para expresar lo siguiente: Tengo mis dudas respecto del consejo general porque la ley establece en el artículo 3 para los efectos de esta ley se entiende por consejo general y luego dice consejo general electoral del instituto estatal electoral de baja california, si por ejemplo nosotros ya damos por hecho que no estamos refiriendo o más bien basando en un artículo 3, bueno entonces no habría necesidad de glosarios, porque entonces “instituto” podríamos poner y se entiende “instituto estatal” ya podríamos poner el “instituto nacional” ya nos vamos al Instituto Nacional Electoral de la ley electoral, etcétera entonces a mi juicio, si para unificar criterios yo sería de la idea de que sí sería conveniente el glosario para abreviar todas estas nominaciones, todas estas instituciones o leyes, incluyendo pues al consejo general, pero pues bueno sería cuestión de revisar esta parte, es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Gracias, adelante Secretario Técnico. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIO TÉCNICO**: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de esta comisión se pregunta los consejeros electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra del dictamen número veinticuatro con las modificaciones aquí vertidas, sometido a su consideración en votación nominal solicitando se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho de la Presidenta, dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión: “a favor” o “en contra”. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia: “a favor”, Daniel García García: “a favor” y Graciela Amezola Canseco: “a favor”. El Secretario Técnico informó que existían tres votos a favor del proyecto de dictamen número veinticuatro. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Existiendo tres votos a favor, se aprueba por unanimidad el dictamen número veinticuatro. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguidnos el **SECRETARIO TÉCNICO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------4.- Clausura de la sesión. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**: Siendo las **once horas con veintiséis minutos del día trece de mayo del año dos mil diecisiete**, se clausura esta Sesión de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por su presencia, participación y atención muchas gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El presente instrumento consta de **diez fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por la Presidenta de la Comisión y el Secretario Técnico de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------C o n s t e---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO**  PRESIDENTA DE LA COMISIÓN |  | **C. OSCAR EDUARDO**  **ROSALES RIVERA**  SECRETARIO TÉCNICO |